

R-DNAT-2014-2025

SALTA, 10 de diciembre de 2014.

EXPEDIENTE N° 11.127/2014.

VISTO:

El Calendario Académico 2014 aprobado por el Rectorado – Resolución R-N° 832/13 - para organizar las actividades de esta Universidad durante el presente período lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a través de su Res. R-CDNAT-2013-0680 – aprobó el calendario académico 2014 - donde se han previsto las actividades académicas del presente año lectivo.

Que en la misma se ha fijado que el Receso Académico de Verano, inicia el 02 de Enero de 2015.

Que la Universidad como establecimiento educativo, desarrolla actividades desde el mes de febrero a diciembre de cada año, por lo que requiere la presencia de su personal durante ese período.

Que es necesario dejar aclarado que las funciones propias del personal docente son **precisa y prioritariamente tareas académicas** que obligan el cumplimiento y asistencia de su personal entre febrero y diciembre.

Que por Res. R-CDNAT-2014-0656 – se fija el Calendario Académico de esta Facultad – estableciendo los Turnos Ordinarios de Exámenes Febrero – Marzo de 2015 a saber:

1° Llamado: 9 al 13 de febrero de 2015.

2° Llamado: 23 al 27 de febrero de 2015.

3° Llamado: 9 al 13 de marzo de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente, **es obligatoria la concesión y utilización de la licencia anual ordinaria del personal** que se desempeña en esta Unidad Académica durante el receso fijado por el Consejo Superior.

Que en este sentido corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2015, deberá solicitar mediante nota la autorización con la antelación correspondiente, pero **su licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales establecidas por la ley.

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Decanato dispone el Receso Académico y Administrativo a partir del 02 de enero de 2015 – para todo el personal que presta funciones en esta dependencia.

POE ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer el Receso Académico y Administrativo de Verano a partir del día 02 de

R-DNAT-2014-2025

EXPEDIENTE N° 11.127/2014.

/
enero de 2015 – para esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- Otorgar la Licencia Anual Ordinaria 2014 – a partir del 02 de enero de 2015 al Personal Docente y de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de la Res. 343/83-R y el Decreto 366/06, en los períodos que a cada agente le corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los responsables de las áreas de las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas, Dirección de Biblioteca y Dirección de Alumnos – por razones de servicio, tengan a bien prever la **atención al público** a partir del 02 de febrero de 2015.

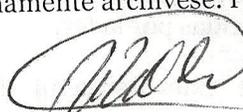
ARTICULO 4º.-Registrar el período de la licencia anual ordinaria a usufructuar en la Oficina de Personal de esta Facultad – fijando como plazo máximo, el 26 de diciembre de 2014 – en el horario de 08:00 a 13:00 y en Secretaría Técnica de 16:00 a 18:00. **El no registro de la licencia respectiva implicará el uso de la totalidad de los días que correspondieran.**

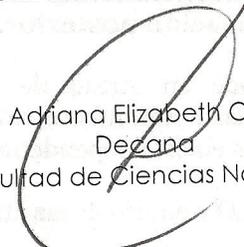
ARTICULO 5º.- Establecer que el personal docente deberá notificar fehacientemente hasta el día 26 de diciembre de 2014, en la misma planilla de Licencia Anual, los Llamados del Turno Ordinario de Exámenes Febrero – Marzo 2015, en el que estará presente, a los fines de tomar los recaudos académicos pertinentes.

ARTICULO 6º.-Dejar aclarado que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad durante el mes de Enero de 2015, deberá solicitar mediante nota la autorización correspondiente hasta el 26 del corriente mes, pero de ninguna manera su licencia **se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales consideradas por la Ley.

ARTICULO 7º.- Establecer que a partir del 02 de febrero de 2015, esta Facultad abrirá sus puertas, dejando aclarado que el personal docente que retome sus tareas, **deberá registrar su reintegro** en una Planilla que se habilitará a tal efecto, y que estará disponible en Secretaría Académica o Técnica ó en Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTICULO 8º.-Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Administrativas Económica, Académica y Postgrado, Dirección General de Personal, Biblioteca, Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. Dése amplia difusión. Oportunamente archívese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales